



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 141/2013

REF: ACORDADA 7779 – Modifica requisitos ingreso Magistrados (Acordada 7775)

Montevideo, 18 de octubre de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7779 referente a la modificación de la Acordada n° 7775 referente a los requisitos de ingreso de los Magistrados, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7779

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de octubre de dos mil trece, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Ruibal Pino -Presidente-, Jorge T. Larrieux, Jorge Chediak, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7775 de fecha 4 de setiembre de 2013 se aprobaron los requisitos para acceder a cargos de Juez de Paz de 1ª o 2ª categoría;

II) que el artículo 2º de la mencionada Acordada establecen los requisitos a cumplir por los aspirantes, en particular en 2.b que deberán tener entre 25 y 45 años de edad;

III) que se entiende pertinente en esta instancia eliminar el mencionado requisito;

ATENCIÓN: a ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 239 numeral 6º de la Constitución de la República, 79 de la Ley Orgánica de los Tribunales (ley n° 15.750) y demás disposiciones normativas concordantes;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Eliminar el numeral 2.b del artículo 2º de la Acordada n° 7775.-

2º.- Eliminar en el artículo 3º de la mencionada Acordada la referencia al numeral 2.b, antes citado.-

3º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos